

PROPÓSITO:

Utilizo mecanismos de participación establecidos en la constitución y en organizaciones a las que pertenezco.

MOTIVACIÓN:

EXPLICACIÓN:

Hablamos de democracia escolar, cuando nos referimos a las relaciones de poder en la escuela, entre los distintos estamentos y organismos del gobierno escolar de una institución educativa, los cuales hacen parte de ese motor social que se llama proceso educativo.

La participación democrática se puede entender como la forma que tiene el pueblo, y en una institución educativa los estudiantes, de ejercer su soberanía a través de unos mecanismos que le posibilitan poder elegir y ser elegido opinar, actuar y controlar el ejercicio del poder del cual hace parte.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS SE INICIA EN EL COLEGIO Y SE PERFECCIONA EN LA VIDA ADULTA

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

1. Constitución Política de Colombia: Artículo 41. (Derechos fundamentales) “En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.” Este artículo estableció la obligatoriedad de fomentar prácticas democráticas en las instituciones educativas con el fin de promover el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

2. Ley 115 de 1994 (Ley general de la educación) En esta Ley se concretó el texto de la Constitución Política en el aspecto de la participación estudiantil.

ARTICULO 93. Representante de los estudiantes. En los Consejos Directivos de los establecimientos de educación básica y media del Estado habrá un representante de los estudiantes, escogido por ellos mismos, de acuerdo con el reglamento de cada institución. ARTICULO 94. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

3. Decreto 1860 de 1994. Este decreto reglamentó la participación estudiantil a la que hace referencia la Ley 115.

La participación de los estudiantes en el gobierno escolar se da por medio del personero, del consejo estudiantil y del contralor de los estudiantes.

Artículo 28: (Personero de los estudiantes): Es un estudiante del grado once (11) elegido por todos los estudiantes de la institución educativa, por mayoría simple, mediante voto secreto, para el periodo de un año. Su labor principal es promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Artículo 29 (Consejo de los Estudiantes): En todos los establecimientos educativos el Consejo de

estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada grados que tenga la institución, y tiene como labor fundamental asegurar y garantizar la participación de todos los estudiantes en el gobierno escolar.

El consejo estudiantil representa a todos los alumnos ante los diferentes estamentos del gobierno escolar y de la comunidad educativa.

4. Ordenanza 032 de 24 de diciembre de 2008 Asamblea del Tolima (Contraloría Estudiantil)

Artículo 1: En los establecimientos públicos de educación del departamento del Tolima habrá una contraloría estudiantil, encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, especialmente de los recursos del fondo de servicios docentes del respectivo colegio.

Artículo 3: El contralor estudiantil será elegido democráticamente y debe presentar un plan de acción.

LA PARTICIPACIÓN, ¿Qué es?, es una forma de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Es una actitud que asumimos las personas cuando decidimos tomar parte en hechos que requieren de nuestra opinión y colaboración. Por ejemplo, cuando damos nuestra opinión en clase frente a un tema.

LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA: en la vida democrática nuestra participación consiste en tomar decisiones para elegir o remplazar a las autoridades gubernamentales, así como para comunicar a los líderes políticos nuestras necesidades y problemas. En el colegio, la participación democrática se da mediante el gobierno escolar.

QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR? Es una forma de organización democrática en la cual los miembros de la comunidad escolar, padres, estudiantes, docentes y directivos, pueden participar en la dirección de la institución educativa por medio de sus representantes.

PARA LOGRAR UN MEJOR PAÍS PARA TODOS, SE NECESITA LA PARTICIPACIÓN PLENA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES.

La participación es un derecho pero también una responsabilidad, pero, ¿qué es responsabilidad? Es el deber o compromiso de hacer o de no hacer algo. Siempre tenemos responsabilidades con alguien y siempre alguien tiene responsabilidades con nosotros; por ejemplo:

EN LA FAMILIA: tienes la responsabilidad de tratar con respeto a todos los miembros y del mismo modo, ellos deben respetarte.

EN COLEGIO: tienes la responsabilidad de cumplir con tus tareas.

EN LA COMUNIDAD: tienes la responsabilidad de respetar las señales de tránsito para proteger tu vida. A su vez, los gobiernos deben garantizar que las calles sean seguras.

En las responsabilidades siempre debe haber una reciprocidad, es decir, que así como nos esforzamos por cumplir con nuestras responsabilidades o deberes, también nosotros esperamos que los demás cumplan igualmente con los suyos.

LA PARTICIPACIÓN SE DEBE ENTENDER COMO UN DERECHO Y COMO UN DEBER DE TODOS

La Constitución Nacional de Colombia considera la participación como principio, como derecho y como deber. Como principio dice que “Colombia es democrática, participativa y pluralista”, y el Estado tiene como fin “facilitar la participación en todas las decisiones que lo afectan en la vida económica,

administrativa y cultural”.

Adicionalmente, el artículo 41 de la Constitución dice así: “...será obligatorio el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentaran prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”

Por su parte uno de los principios de la convención de los derechos del niño, se refiere a la participación, como un aspecto fundamental.

EJERCICIOS:

ACTIVIDAD

- 1.¿Cuáles son los fundamentos legales de la participación democrática estudiantil?
- 2.Consulte en el Manual de Convivencia las funciones del personero, el contralor y el consejo de estudiantes de una institución
- 3.¿Cuál es el propósito final de la participación democrática estudiantil?
- 4.¿Cuál es la principal labor del personero estudiantil?
- 5.¿Cuál es la labor fundamental del Consejo estudiantil?
- 6.¿Cuál es la principal labor del contralor estudiantil?
- 7.Explique la siguiente afirmación:” La participación enriquece la convivencia”.
- 8.Escriba tres ventajas de la participación democrática, según su participación en las prácticas democráticas en las que ha participado a lo largo de su vida escolar.
- 9.¿Qué es responsabilidad? ¿Se considera usted una persona responsable? ¿Por qué?
10. Escriba cuál es su principal responsabilidad como estudiante, como hijo, como ciudadano.
11. Explique por qué razones la participación requiere el compromiso responsable de todos para obtener una mejor calidad de vida.

ADJUNTO DOCUMENTO COMPLETO [fe19896fbf-guia-participacion-democratica.docx](#)

EVALUACIÓN:

Participación activa en clase y entrega completa y ordenada de las actividades propuestas.

BIBLIOGRAFÍA:

COLOMBIA APRENDE